



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION, DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2013, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGION DE VALPARAISO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 28.06.2013
DECRETO: N° 2.107/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ord. N° 301/2013, de fecha 24 de junio del año 2013, recepcionado por la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo con fecha 26 de junio del año 2013, enviado por el Sr. Milos Miskovic, Director Regional de Turismo, Región de Valparaíso, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Resolución Exenta N° 42/2013, de fecha 29 de enero del año 2013 del Director Regional de Turismo. Aprueba Convenio de Colaboración, de fecha 29 de enero del año 2013, celebrado entre el Servicio Nacional de Turismo, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:


- I. Que, en virtud a que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, debe materializar mediante acto administrativo de aprobación, Convenio de Colaboración de fecha 29 de enero del año 2013, celebrado entre el Servicio Nacional de Turismo, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:


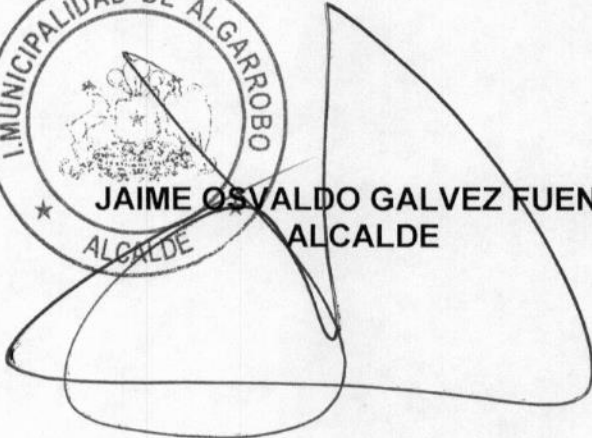
- I. Apruébese Convenio de fecha 29 de enero del año 2013, celebrado entre el **“SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGION DE VALPARAISO”**, en adelante el **“SERNATUR”**, Rol Unico Tributario N° 60.704.000-1, representado para estos efectos por su Director Regional de Turismo, don Milos Miskovic, Cédula Nacional de Identidad N° 14.704.535-2, ambos domiciliados en Calle 8 Norte, N° 580,

Viña del Mar, Región de Valparaíso, por una parte; y por la otra, la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Avenida Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, representada por su Alcalde don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente Convenio de Colaboración, y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señalan.


II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.107

28.06.2013

DISTRIBUCION:

- Turismo. (1)
- Unidad de Control Interno, I. Municipalidad de Algarrobo. (1)
- Dirección Jurídica Municipal. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Archivo Secretaría Municipal.- (2)

085.304-13.

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO N° 2013
FECHA 02 JUL HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 03 JUL 2013 HORA 15:45
NO. ANEXO